





Buenos Aires,17 de abril de 2018.

Expte. Nº

VISTO:

La Resolución Consejo Directivo Nº 24/18, que establece la Estructura Organizativa de la Facultad de Ingeniería, sus misiones y funciones y

CONSIDERANDO:

Que en su anexo VI la resolución crea el Centro de Articulación Social

Que lo aprobado no refleja el espíritu de la intención de este cuerpo

Que la redacción de este anexo es confuso:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución Consejo Directivo Nº 24/18 en el anexo VI, referido a las misiones y funciones y estructura de la Secretaria de Inclusión, Genero, Bienestar y Articulación Social

Donde dice:.-

"El centro de articulación social estará presidido por la persona a cargo de la Subsecretaria de Bienestar y Articulación Social y contará con al menos tres miembros ad honorem para dicha función, designados con el Consejo Directivo a propuesta del/de la Secretario/a y por un plazo de 2 (dos) años"

Debe decir:

" El centro de articulación social estará presidido por la persona a cargo de la Subsecretaria de Bienestar y Articulación Social y contará con un Consejo Asesor compuesto por al menos tres miembros ad- honorem para dicha función, designados por el Consejo Directivo a propuesta del/de la Secretario/a y por un plazo de 2 (dos) años

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese a todas las áreas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires a través de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo. Cumplido archívese.

RESO	LUCI	<u>ÓN</u>	N°	233	_/
					_

Resultado de la votación:
Votos Afirmativos: 16
Votos negativos:
Abstenciones:
Excusaciones:
Total de Consejeros: 16

Dictamen N° 207

Ing. SILVIA SAURRALDE Secretaria Administrativa Facultad de Ingenieria - U.B.A. EJANDRO MANUEL MARTÍNEZ DECANO COLTAD DE INGENIERÍA - UBA